

**76.2.42**

Doctor/a

ANONIMO

**ASUNTO:** Respuesta denuncia por criadero de cerdos en la vereda chapinero sector La torre

Cordial saludo

En respuesta a la denuncia por criadero de cerdos en la vereda chapinero sector La torre le informo:

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), es la entidad responsable de proteger la sanidad animal en Colombia y coordinar las acciones relacionadas con programas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar las especies animales o de interés económico nacional, con el fin de prevenir su introducción y/o propagación en el sector agropecuario, actuando en permanente armonía con la protección y preservación de los recursos naturales.

Por lo que desde el Instituto, en cumplimiento de las instrucciones de la Dirección Técnica de Sanidad Animal y con el objetivo de verificar el cumplimiento a lo establecido en las resoluciones que en materia establece el ICA y cumpliendo con la actividad misional, el pasado 7 de noviembre se realizó una visita al predio objeto de la denuncia encontrando un sistema productivo que consta de 91 porcinos en ciclo de ceba, en instalaciones con buen aseo general, pisos limpios, sin telarañas, poca mosca, sin evidencia de presencia de roedores, con lavado en seco, los residuos líquidos se depositan en estercolero y los sólidos se utilizan como abono en cultivos, los animales cuentan con suministro suficiente de agua, alimento y sin presencia de animales con signos que sean compatibles con enfermedades de control oficial.

Se realizaron las respectivas recomendaciones para el cumplimiento con el registro sanitario de predios pecuarios y la identificación de los animales según la competencia del ICA.

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Para el caso de los malos olores; según lo establecido en la ley 99 de 1993, el Decreto 948 de 1995, (Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire), Decreto 3930 de 2010 artículo 36, (Usos del Agua y Residuos Líquidos) y las demás leyes o decretos que reglamenten o sustituyan, corresponde a la autoridad ambiental competente, realizar el seguimiento y vigilancia, al uso de los recursos naturales y la disposición de residuos sólidos y líquidos que se generen por el uso de estos o aquellos generados por actividades que puedan afectar al ambiente.

Por lo anterior le solicito dirigirse a las autoridades o entidades ambientales competentes para que evalúen desde su competencia los impactos de que trata la denuncia como son las posibles afectaciones al medio ambiente.

Atentamente



**Oscar Mauricio Hurtado Murcia**  
**Gerencia Seccional Valle del Cauca**

Respuesta a: Radicado No. 42251043531 del 28/10/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Arturo Alonso Estupiñan / Gerencia Seccional Valle del Cauca

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Oscar Mauricio Hurtado Murcia / Gerencia Seccional Valle del Cauca

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Con copia a:

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

## NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

### NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	42251043531
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	18 de noviembre de 2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), es la entidad responsable de proteger la sanidad animal en Colombia y coordinar las acciones relacionadas con programas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar las especies animales o de interés económico nacional, con el fin de prevenir su introducción y/o propagación en el sector agropecuario, actuando en permanente armonía con la protección y preservación de los recursos naturales.</p> <p>Por lo que desde el Instituto, en cumplimiento de las instrucciones de la Dirección Técnica de Sanidad Animal y con el objetivo de verificar el cumplimiento a lo establecido en las resoluciones que en materia establece el ICA y cumpliendo con la actividad misional, el pasado 7 de noviembre se realizó una visita al predio objeto de la denuncia encontrando un sistema productivo que consta de 91 porcinos en ciclo de ceba, en instalaciones con buen aseo general, pisos limpios, sin telarañas, poca mosca, sin evidencia de presencia de roedores, con lavado en seco, los residuos líquidos se depositan en estercolero y los sólidos se utilizan como abono en cultivos, los animales cuentan con suministro suficiente de agua, alimento y sin presencia de animales con signos que sean compatibles con enfermedades de control oficial.</p> <p>Se realizaron las respectivas recomendaciones para el cumplimiento con el registro sanitario de predios pecuarios y la identificación de los animales según la competencia del ICA.</p> <p>Para el caso de los malos olores; según lo establecido en la ley 99 de 1993, el Decreto 948 de 1995, (Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire), Decreto 3930 de 2010 artículo 36, (Usos del Agua y Residuos Líquidos)</p>

	<p>y las demás leyes o decretos que reglamenten o sustituyan, corresponde a la autoridad ambiental competente, realizar el seguimiento y vigilancia, al uso de los recursos naturales y la disposición de residuos sólidos y líquidos que se generen por el uso de estos o aquellos generados por actividades que puedan afectar al ambiente.</p> <p>Por lo anterior le solicito dirigirse a las autoridades o entidades ambientales competentes para que evalúen desde su competencia los impactos de que trata la denuncia como son las posibles afectaciones al medio ambiente.</p>
<p>NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA</p>	<p>Arturo Alonso Estupiñan</p>

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 18 de noviembre de 2025 a las 3:00 p.m. por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 24 de noviembre de 2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  


---

**OSCAR MAURICIO HURTADO MURCIA**  
 Gerencia Seccional (E) Valle del Cauca